

**CONSTANCIA:** A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado y solicitud de emplazamiento, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 19 de Marzo de 2021.

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-742

AUTO 828

Jamundí, 19 Marzo de 2021

DTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.

DDO: JESUS EDUARDO ZAMBRANO DORADO

PROCESO: EJECUTIVO

Que el Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA allega resultado de la diligencia de notificación realizada a la parte demandada, aportando la comunicación del 291 del C.G.P. y certificación expedida por la empresa de postales PRONTO ENVIOS, así mismo solicita se proceda con el emplazamiento del Sr. JESUS EDUARDO ZAMBRANO DORADO.

Sin embargo, revisados los documentos allegados, se observa que, no es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que; como primera medida no aporta la comunicación que trata el artículo 291 del C.G.P, “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente*”, y dicha comunicación no fue adjuntada.

Como segunda medida, en la certificación emitida por pronto envíos, allegada al expediente, no se transcribe la dirección del conjunto cerrado COUNTRY PLAZA 2, cuando en el acápite de notificaciones de la demanda, se encuentra escrita como **CALLE 8 # 1-16 de Jamundí**.

Por otro lado, se informa a la apoderada, que la comunicación debe instruir al demandado para que acuda al expediente escribiendo a nuestro correo Institucional, a saber [j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta la gestión realizada ni la solicitud de emplazamiento, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ORTIZ CAICEDO**

Juez

**Firmado Por:**

**SONIA ORTIZ CAICEDO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL  
PROMISCO DE LA CIUDAD DE  
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO  
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 48 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 23 MARZO DE 2021

La Secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf8b38a7cac8613340d3c3619524601e61eeaac4016e89856ae7a478e0ad20a6**

Documento generado en 18/03/2021 03:48:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**